

# Directrices para mejorar la atención educativa de niñas, niños y adolescentes indígenas



---

Resumen ejecutivo



Directrices  
de política

**INEE**  
Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
México

# Directrices para mejorar la atención educativa de niñas, niños y adolescentes indígenas



---

Resumen ejecutivo



DIRECTRICES PARA MEJORAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS. RESUMEN EJECUTIVO

**D. R. © Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación**  
Barranca del Muerto 341, Col. San José Insurgentes,  
Deleg. Benito Juárez, C. P. 03900, Ciudad de México.

## Marco de referencia

Por mandato constitucional y en pleno ejercicio de su autonomía, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación emitió *Directrices para mejorar la atención educativa de niñas, niños y adolescentes indígenas*. Éstas son recomendaciones de política educativa que buscan incidir en la acción gubernamental para mejorar la educación y, con ello, avanzar en el cumplimiento del derecho a una educación de calidad para todos. Las seis directrices y los 36 aspectos clave de mejora que se proponen, buscan mejorar la atención educativa de la niñez indígena, la cual enfrenta una situación histórica de rezago educativo.

Estas directrices se elaboraron a partir de la evidencia que aportan las evaluaciones y la investigación educativa, de la consulta a pueblos y comunidades indígenas y del diálogo con distintos actores sociales y educativos, tales como docentes, directivos escolares, servidores públicos, académicos y representantes de organizaciones de la sociedad civil.<sup>1</sup>

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población indígena en México representa 21.5% de la población total del país, considerando el criterio de autoadscripción,<sup>2</sup> es decir, la autoidentificación de las personas como integrantes de una comunidad indígena. De ésta, 22.1% (7.3 millones) tiene entre 3 y 17 años, es decir, se encuentra en edad de cursar la educación obligatoria (INEGI, 2015). La población indígena mexicana habla 68 lenguas con 364 variantes lingüísticas; sin embargo, de acuerdo con proyecciones del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), para 2035, 51 lenguas habrán desaparecido. Esto en virtud de la discriminación y racismo que sufren los pueblos originarios, quienes prefieren no hablar su lengua para no ser estigmatizados.

---

<sup>1</sup> Para la construcción de estas directrices se realizaron las siguientes actividades: entre 2013 y 2015 se realizó una Consulta Libre, Previa e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas sobre Evaluación Educativa, en la cual participaron 49 comunidades indígenas ubicadas en 18 entidades federativas y cuyos resultados también se compartieron en 170 asambleas comunitarias adicionales y con docentes de las comunidades; se realizó un estudio sobre la política curricular para la atención educativa a la población rural indígena de educación básica, coordinado por el IISUE-UNAM; se sistematizaron los hallazgos y recomendaciones de evaluaciones de programas educativos, investigaciones y estudios en educación indígena; se analizaron experiencias en materia de educación intercultural y bilingüe y la información derivada del Panorama Educativo de la Población Indígena presentado en 2016 por UNICEF y el INEE; se desarrolló una evaluación de la política para la atención educativa a niñas y niños indígenas para valorar la implementación de la acción pública en esta materia; se analizó el Presupuesto de Egresos de la Federación, principalmente en el anexo transversal denominado Erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, que incluye asignaciones en materia de educación para población indígena; y se socializó una propuesta de directrices con diversos actores clave, a partir de cuyas observaciones se realizaron los ajustes correspondientes.

<sup>2</sup> “La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas” (CPEUM, artículo 2°).

Si bien el INEE reconoce que se han llevado a cabo importantes esfuerzos gubernamentales en el ámbito de la atención a la población indígena del país, considera que aún persisten brechas importantes entre la población indígena y no indígena, por lo que, atendiendo al derecho de todos los niños y niñas de recibir una educación de calidad, es muy importante fortalecer y mejorar las intervenciones públicas destinadas a mejorar la educación de la niñez indígena.

En este contexto, el INEE emite estas directrices, en el marco de la discusión del nuevo modelo educativo, con la finalidad de enriquecer este debate y que estas propuestas sean recuperadas en la definición de la estrategia a favor de la inclusión y la equidad educativa. Asimismo, las directrices subrayan la necesidad de que la educación que se brinde a niñas y niños indígenas, parta del reconocimiento de sus derechos y brinde absoluto respeto a su diversidad cultural, independientemente de la escuela a la que asista.

En tanto sujetos de derecho,<sup>3</sup> los indígenas no sólo deben recibir una educación impartida en su lengua y en español y con apego a su cultura, sino que también es fundamental asegurar que los métodos, materiales, organización escolar, personal docente y directivo, infraestructura y otros componentes del sistema educativo, contribuyan a asegurar pertinencia, calidad y el máximo logro en sus aprendizajes. El cumplimiento del derecho a una educación de calidad para la niñez indígena, es condición necesaria para mejorar su calidad de vida.

## Diagnóstico del problema

Los indicadores educativos de la población indígena muestran el enorme rezago que enfrenta esta población. Para 2014, la tasa de analfabetismo entre los indígenas de 15 y más años fue tres veces mayor (19.3%) que la tasa nacional (6.3%) (INEE-UNICEF, 2016). Esta situación se reproduce en la niñez, ya que, mientras 6 de cada 10 estudiantes de escuelas primarias generales obtuvieron el nivel más bajo de logro académico en la prueba de Matemáticas realizada por el Plan Nacional de Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA, 2015), en escuelas primarias de modalidad indígena este número se incrementa a 8 de cada 10 estudiantes. Además, se observa que, en 2014, 76.6% de los jóvenes de 15 a 17 años contaba con educación básica completa, mientras esto sólo sucedía para 56.7% de los jóvenes hablantes de alguna lengua indígena.

---

<sup>3</sup> Para hacer efectivo el derecho a una educación de calidad, resulta imprescindible dar cumplimiento a los derechos específicos que tiene la niñez de los pueblos y comunidades indígenas, los cuales están consignados en el artículo 2º constitucional. En materia de educación, este artículo señala la obligación que tiene el Estado mexicano de favorecer la educación bilingüe e intercultural, así como de definir programas educativos en consulta con las comunidades indígenas. Asimismo, México es firmante del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, instrumento internacional que precisa el derecho a la educación en la lengua originaria y el de dominio del español. Además, nuestro país se ha adherido a lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales, los cuales conforman un marco para el respeto y la promoción de las culturas, las lenguas y la educación de los pueblos indígenas.

Estos resultados se explican, en parte, por las condiciones en las cuales los niños indígenas reciben educación: 3 de cada 100 primarias a nivel nacional carecen de servicios básicos, pero esta proporción se eleva a 9 de cada 100 en las escuelas indígenas; por otra parte, 33 de cada 100 escuelas primarias generales son multigrado y este número aumenta a 66 de cada 100 en escuelas primarias indígenas. Además, en 46 de cada 100 escuelas primarias del país, el director tiene un grupo a su cargo, mientras esto ocurre en 79 de cada 100 en escuelas primarias indígenas (INEE y UNICEF, 2016).

Estos resultados educativos tienen su origen en la poca pertinencia cultural y lingüística de la enseñanza que han recibido los estudiantes indígenas, ya que la estructura organizativa de la Secretaría de Educación Pública está orientada a ofrecer una educación intercultural y bilingüe sólo en los 9700 preescolares y 10100 primarias de modalidad indígena, a pesar de que los NNA de los diferentes pueblos originarios se matriculan en todos los tipos de servicio educativo.

En este sentido, el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica (CEMABE) realizado en 2013, reportó que 43 de cada 100 estudiantes hablantes de lenguas indígenas (HLI) que estudiaban la primaria, lo hacían en escuelas de modalidad general. Este censo también mostró que, en las escuelas preescolares y primarias de modalidad indígena, 47 y 53 de cada 100 docentes, respectivamente, no hablaban una lengua originaria, siendo que en este servicio educativo es de esperar que todos los docentes dominen la lengua indígena y puedan enseñar en ella (INEE y UNICEF, 2016). Esta situación se agrava en aquellos casos en que los docentes se niegan a usar la lengua indígena en las aulas, ya sea por la discriminación que han enfrentado o bien porque la comunidad así se los solicita.

## **Las directrices para mejorar la atención educativa de la niñez indígena**

Las directrices buscan contribuir a la toma de decisiones orientada a garantizar el derecho a una educación de calidad y con pertinencia lingüística y cultural. Éstas hacen hincapié en que, para lograrlo, es necesario que la educación que reciban los niños indígenas asegure el pleno dominio del español y la lengua materna, y que responda a las aspiraciones particulares de las comunidades indígenas sobre cómo y qué debería enseñárseles, independientemente de la escuela a la que asistan.

Además, las directrices reconocen que es necesario avanzar gradualmente en la eliminación de la discriminación cultural y lingüística ya que, de lo contrario, las lenguas indígenas seguirán en riesgo de desaparecer.

Adicionalmente, se reconoce que el problema educativo que enfrenta esta población es multifactorial y multicausal, por lo cual es necesario promover una mayor y mejor coordinación entre el gobierno, las instituciones educativas y la sociedad civil, así como alentar que el servicio educativo reconozca prácticas innovadoras y establezca mecanismos para su replicabilidad.

Las directrices planteadas son las siguientes:

- Directriz 1.** Fortalecer el enfoque de inclusión, equidad y no discriminación en la política educativa nacional, con énfasis en la atención y la participación de la población indígena.
- Directriz 2.** Robustecer el vínculo entre la escuela y la comunidad, como ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, y base de la pertinencia y la calidad de la educación que reciben.
- Directriz 3.** Establecer un modelo curricular que favorezca la interculturalidad en toda la educación obligatoria y garantice su pertinencia cultural y lingüística para la población indígena.
- Directriz 4.** Garantizar el desarrollo profesional de docentes y directivos acorde con las necesidades educativas y los derechos de la niñez indígena.
- Directriz 5.** Garantizar centros escolares con infraestructura y equipamiento que respondan a las necesidades de las comunidades indígenas.
- Directriz 6.** Impulsar la mejora y la innovación permanente de la educación para la niñez indígena.

De manera particular, la **Directriz 1** destaca que los principales problemas y debilidades para la atención educativa de este grupo de población son: la prevalencia de prácticas discriminatorias hacia la niñez indígena, su lengua y su cultura, la falta de presupuestos específicos y la inequidad que existe en la dotación de recursos a las escuelas que atienden a población indígena, así como la debilidad institucional de las áreas responsables de definir y coordinar la política educativa indígena.

Asimismo, subraya la falta de información para desarrollar una planeación educativa que responda a los distintos escenarios sociolingüísticos y contextos en los que se atiende a NNA indígenas, la fragilidad de los mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones a cargo de la atención educativa a NNA indígenas, así como una insuficiente coordinación entre instituciones del sector educativo y entre los distintos órdenes y sectores de gobierno. Por ello, propone las siguientes recomendaciones específicas:

1. Fortalecer el presupuesto público para la educación a NNA indígenas, con base en los resultados de las evaluaciones sobre la calidad del gasto de los programas gubernamentales y desarrollar, en coordinación con la SHCP, una nueva estructura programática presupuestal que permita reconocer el gasto en la atención educativa a NNA en situación de vulnerabilidad, particularmente los indígenas.
2. Robustecer las acciones desarrolladas en diversos programas que impulsa la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como la participación en lo correspondiente a otras instancias, en contra de la discriminación étnica, cultural y lingüística en los ámbitos escolares y de gestión institucional.

3. Reconfigurar la oferta de educación intercultural y bilingüe a partir de la información de quienes asisten a las escuelas y de cuáles son sus necesidades educativas, y no por la clave del centro escolar.
4. Fortalecer, en el marco de la transversalización, el liderazgo de la unidad administrativa que será responsable de la planeación, la coordinación y el seguimiento de la política de educación indígena.
5. Promover modelos de gobernanza y coordinación institucional, así como de contraloría social, entre los distintos órdenes de gobierno, sectores gubernamentales y actores sociales, entre ellos las organizaciones y comunidades indígenas.
6. Fortalecer el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) y los sistemas de registro y control escolar, que ayuden al desarrollo de políticas institucionales dirigidas a favorecer la escolarización de quienes no asisten a la escuela o se encuentran en riesgo de deserción escolar, así como a brindar una mejor oferta educativa a los NNA indígenas.

Por su parte, la **Directriz 2** reconoce que hay una débil vinculación de la escuela con las culturas, lenguas, valores y calendarios de los pueblos y comunidades indígenas y que, aunque se han realizado esfuerzos importantes por garantizar el derecho a la consulta de los pueblos indígenas, poco se ha avanzado en que este derecho se ejerza plenamente, sobre todo en la definición de la política educativa dirigida a su niñez.

Asimismo, señala que la interlocución entre las autoridades escolares y los miembros de la comunidad indígena no es suficiente y adecuada ya que, por ejemplo, los ancianos no pueden participar en la toma de decisiones escolares. En este sentido, la participación de los padres de familia y miembros de la comunidad se encuentra limitada a actividades administrativas o proyectos de infraestructura y poco participan en aspectos pedagógicos.

Adicionalmente, los mecanismos formales de promoción de la participación social en los centros escolares muestran diversos problemas, entre ellos, la duplicidad de funciones y la falta de reconocimiento de las autoridades de las comunidades indígenas. A partir de estos hallazgos, se proponen las siguientes recomendaciones específicas:

1. Asegurar la consulta a pueblos y comunidades indígenas en la definición del modelo de educación que atienda la diversidad social, lingüística y cultural de la niñez indígena.
2. Establecer espacios de interlocución entre comunidades indígenas y autoridades escolares, dirigidos a fortalecer los contenidos culturales y valores comunitarios en los procesos de enseñanza, así como en los planes de mejora escolar.
3. Promover la participación de miembros de la comunidad en la enseñanza, la práctica y la reflexión sobre la lengua y la cultura indígenas, en el marco de los Consejos Escolares de Participación Social y los espacios comunitarios de participación existentes.
4. Promover que el calendario escolar en las escuelas de pueblos y comunidades indígenas esté armonizado con sus celebraciones culturales y, al mismo tiempo, cumpla con los días y horas que la normatividad nacional establezca.

5. Desarrollar un esquema de formación de capacidades para que las comunidades y los pueblos indígenas cuenten con las herramientas para participar activamente en el proceso de enseñanza de sus hijos, defender sus derechos e involucrarse en la toma de decisiones.

Por otro lado, uno de los aspectos que requiere de mayor atención y fortalecimiento es el modelo curricular, ya que es necesario que los fines de la educación sean compatibles con la cultura propia de cada uno de los pueblos indígenas. En este sentido, la **Directriz 3** destaca la escasa relevancia de la interculturalidad en el currículo nacional y la aplicación restringida de la educación intercultural bilingüe sólo a las escuelas de modalidad indígena.

Por otro lado, si bien la enseñanza de lenguas originarias prevalece como asignatura, ésta no se utiliza como medio para la enseñanza. Asimismo, se identifica la ausencia de un espacio curricular que permita incorporar contenidos propios de las comunidades y del contexto escolar y de metodologías pedagógicas específicas para la enseñanza de lenguas originarias (como primera o segunda lengua), del español y de los contenidos curriculares de las distintas asignaturas; es decir, los docentes no cuentan con herramientas para enseñar en la lengua, ni para contextualizar su práctica pedagógica.

A ello se suma la insuficiencia de materiales educativos acordes con el currículo vigente, la producción de los mismos sólo en las lenguas originarias con mayor número de hablantes, el limitado avance en la normalización de las lenguas y la falta de orientaciones pedagógicas para la enseñanza de NNA indígenas en servicios escolares multigrado.

Ante ello, se recomienda lo siguiente:

1. Afirmar la interculturalidad en el currículo nacional con la finalidad de revalorar las culturas indígenas y erradicar la discriminación por origen étnico.
2. Gestionar la colaboración y asesoría del INALI en el diseño de programas, metodologías y otros aspectos relacionados con la enseñanza de lenguas indígenas.
3. Desarrollar, en el marco del currículo nacional y consultando a la población indígena, una propuesta curricular pertinente que asegure el dominio del español y de las lenguas originarias y contribuya al fomento de una cultura de igualdad de género.
4. Asegurar el diseño y la puesta en marcha de metodologías en todos los servicios de educación obligatoria, que faciliten el desarrollo de un bilingüismo equilibrado, entendido como un dominio oral y escrito del español y de la lengua originaria.
5. Mejorar la pertinencia y la oportunidad de las estrategias institucionales de producción y distribución de materiales educativos a los NNA indígenas.
6. Diseñar una propuesta integral con metodología y materiales para la enseñanza en grupos multigrado.

7. Alinear la propuesta pedagógica del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) al nuevo modelo pedagógico intercultural y con pertinencia lingüística para NNA indígenas, en un marco de flexibilidad y autonomía curricular.

Otro de los aspectos medulares a atender es el desarrollo profesional de docentes y directivos a cargo de brindar el servicio educativo a NNA indígenas. Por ello, la **Directriz 4** señala las principales áreas de oportunidad que ha presentado la acción gubernamental, relativas a una formación inicial de docentes que no garantiza el desarrollo de las competencias profesionales necesarias para la atención a NNA indígenas; es decir, los aspirantes a docentes no aprenden o perfeccionan su dominio de una lengua indígena ni adquieren herramientas para adecuar sus prácticas a dicho contexto.

Además, la formación continua de docentes y directivos es poco pertinente e insuficiente y, de manera similar a la formación inicial, no coadyuva en la mejora del dominio de la lengua indígena y el español. También se detectó que más de 50% de los docentes y directivos de preescolares de modalidad indígena no habían acreditado su licenciatura durante el ciclo escolar 2014-2015.

Asimismo, se observan dificultades en el desarrollo y desempeño profesional de los docentes que realizan funciones de dirección escolar, un acompañamiento técnico pedagógico insuficiente para los docentes que brindan servicios educativos a NNA indígenas y procesos débiles de selección y formación de los líderes educativos comunitarios del CONAFE. Con la finalidad de mejorar el desarrollo profesional de docentes y directivos, el INEE hace las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecer la formación inicial de los docentes en educación intercultural bilingüe y en el conjunto de las licenciaturas dirigidas a la docencia en educación obligatoria.
2. Rediseñar la oferta de formación continua para el personal docente y directivo que atiende a NNA indígenas en los diferentes servicios escolares, considerando la participación de miembros de la comunidad.
3. Promover que la asignación de los docentes al servicio educativo en escuelas de las diferentes modalidades responda a las necesidades culturales y lingüísticas de los estudiantes indígenas, conforme con lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente.
4. Fortalecer las acciones de desarrollo profesional a partir del trabajo colegiado entre las distintas figuras educativas y el aprovechamiento del conocimiento sobre lenguas y culturas indígenas del personal en servicio.
5. Garantizar la existencia de personal de dirección, supervisión y asesoría técnica con las competencias necesarias para atender la diversidad lingüística y cultural, en el marco de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
6. Garantizar que el SATE responda a las necesidades educativas de los NNA indígenas.

7. Desarrollar una estructura de incentivos y reconocimientos para fomentar el desarrollo profesional y la estabilidad de los docentes y directivos que atienden a NNA indígenas, conforme lo establece la Ley General del Servicio Profesional Docente.
8. Mejorar la práctica pedagógica de los LEC, mediante el impulso de procesos de selección que garanticen contar con hablantes de la lengua originaria de la comunidad a la cual serán asignados, así como el fortalecimiento de la formación inicial y continua que lleva a cabo el CONAFE.

Otro aspecto que fue señalado como uno de los más urgentes en los distintos mecanismos de consulta llevados a cabo por el INEE, fue la mejora de la infraestructura y el equipamiento de los centros escolares a los que asiste la niñez indígena, mismos que son abordados en la **Directriz 5**.

Diversas evaluaciones señalan que existen mayores carencias en infraestructura y equipamiento en centros educativos que atienden a esta población y que, además, tienen menor acceso a servicios básicos y conectividad. Esto se debe, en parte, a la falta de pertinencia de los mecanismos de selección de las escuelas beneficiadas por parte de los programas de infraestructura física educativa como, por ejemplo, el requisito de número de matrícula, el cual pocas escuelas indígenas alcanzan a cubrir.

Además, se ha sobrecargado de tareas administrativas a los directores escolares, derivado de la comprobación de recursos económicos otorgados para mejorar la infraestructura y el equipamiento escolar. También se registraron insuficiencias en la supervisión, durante la construcción y la conclusión de las obras de infraestructura educativa.

Con la finalidad de revertir esta situación, las recomendaciones específicas son las siguientes:

1. Asegurar condiciones básicas de infraestructura en todos los servicios escolares, en apego a la Norma Mexicana referente a la calidad de la infraestructura, así como promover modelos que optimicen la inversión y permitan ofrecer instalaciones con mayor equipamiento a las escuelas con población indígena.
2. Mejorar los mecanismos de participación de las comunidades indígenas en la definición del tipo de infraestructura escolar, así como en la supervisión de los trabajos de construcción.
3. Fortalecer la relación con instituciones de otros sectores gubernamentales, organismos internacionales, la sociedad civil y la iniciativa privada, para su cooperación en proyectos integrales de infraestructura y de mejora del logro educativo.
4. Incorporar a la plataforma de acceso público del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) el catálogo de proveedores autorizados, en un marco de transparencia del gasto y procesos administrativos expeditos.

Finalmente, las directrices que emite el INEE también buscan que el servicio educativo mejore permanentemente y que encuentre mecanismos óptimos para que, a partir de la innovación, se garantice el derecho a la educación de niñas y niños indígenas. En este sentido, la **Directriz 6** reconoce el escaso uso que han tenido las evaluaciones e investigaciones educativas en la toma de decisiones orientadas

a la mejora del servicio, así como la debilidad en los ejercicios de evaluación interna que llevan a cabo instancias escolares e institucionales.

Asimismo, se ha detectado una falta de sistematización y replicabilidad de buenas prácticas comunitarias, escolares y de gestión institucional, poco impulso al desarrollo de proyectos de innovación educativa en el ámbito institucional y escolar, así como escasa vinculación con especialistas en educación indígena e instituciones de educación superior, dirigida a coadyuvar en la mejora de la educación intercultural y bilingüe.

Ante ello, se emiten las siguientes recomendaciones específicas:

1. Fortalecer la evaluación de la educación indígena y promover su uso para definir estrategias de mejora permanente.
2. Incorporar innovaciones educativas y experiencias de buenas prácticas en la política de atención a NNA indígenas y poner en marcha mecanismos para su identificación en espacios escolares, comunitarios e institucionales.
3. Instalar un Consejo Académico Especializado en Educación Indígena, en cada una de las entidades federativas y a nivel federal, que goce de autonomía técnica y esté orientado a asesorar a las autoridades educativas.
4. Ampliar los espacios de diálogo informado y de gestión del conocimiento entre especialistas, comunidades indígenas y tomadores de decisiones en la política de educación indígena.
5. Ampliar los fondos que se someten a concursos para proyectos de investigación-acción, innovación y evaluación educativa, dirigidos a colectivos escolares, comunidades indígenas, especialistas, instituciones de educación superior u otras instancias interesadas en contribuir con la educación indígena.
6. Ampliar y dar continuidad a los proyectos de desarrollo de la autogestión escolar, mediante fondos que apoyen su puesta en marcha.

Finalmente, cabe señalar que, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley del INEE, las directrices serán hechas del conocimiento de las Autoridades e Instituciones Educativas responsables de atenderlas, las cuales deberán, en un plazo no mayor de 60 días naturales, hacer pública su respuesta,<sup>4</sup> conforme a lo establecido en el Artículo 51 de la misma Ley. Asimismo, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12 de Ley General de Educación, la autoridad educativa federal retomará las directrices para la planeación y la programación globales del Sistema Educativo Nacional.

---

<sup>4</sup> Las especificaciones con respecto al proceso de respuesta y atención de las directrices por parte de las Autoridades Educativas se encuentran detalladas en el capítulo 4 del documento de directrices.

Para revisar el documento completo de las *Directrices para mejorar la atención educativa de niñas, niños y adolescentes indígenas*, favor de dirigirse a la página web del Instituto [www.inee.edu.mx](http://www.inee.edu.mx)

Este documento tiene cuatro capítulos y dos anexos: el primer capítulo se refiere al derecho de los pueblos y comunidades indígenas a participar en el diseño de la educación que habrán de recibir, así como el derecho de su niñez a recibir una educación de calidad con pertinencia cultural y lingüística, derechos sustentados en un marco regulatorio internacional y nacional. En el segundo capítulo se describen las características socioeconómicas y lingüísticas de la población indígena y los principales retos que enfrenta para que se le garantice el cumplimiento de su derecho a la educación.

En el tercer capítulo se presentan las seis directrices, sus propósitos, aspectos clave de mejora y recomendaciones específicas, así como la imagen objetivo o fin al que se aspira llegar una vez que sean atendidas en las planeaciones y programaciones que realicen las autoridades educativas. Cada directriz responde a problemas específicos descritos ampliamente en el anexo 1 del documento, así como a un contexto de la política social y educativa que se caracteriza en el anexo 2.



Comuníquese  
con nosotros



Visite nuestro  
portal